



Resolución No.
Fecha Resolución:

01 OCT 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-028987-2**

TELEFONO :	2604906
------------	---------

DATOS DEL ESPECTÁCULO

NOMBRE :	A PURO TANGO PASIÓN Y SENTIMIENTO
-----------------	-----------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

Aprobó: ~~Bernardo Ortega Campo~~

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución

496
1 OCT 201

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-028985-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 4 Y 5 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	2 ONE ANOTHER-SIDNEY DANCE COMPANY

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	ATU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA /	506 /	120.000 /		60.720.000
PLATEA POSTERIOR /	201 /	90.000 /		18.090.000
PRIMER BALCON DELANTERO /	113 /	90.000 /		10.170.000
PRIMER BALCON POSTERIOR /	126 /	60.000 /		7.560.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO /	206 /	60.000 /		12.360.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR /	145 /	35.000 /		5.075.000
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	1:297			113.975.000
TOTAL		1:297		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

497
01 OCT 2013

FECHA	DATOS DEL EMPRESARIO	RELACIÓN BOLETERÍA
	NOMBRE DEL EMPRESARIO : AZUL & BLANCO FC	PARA CONTROL
	C.C. / NIT No. : 900.430.878-9	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
	DIRECCION : CALLE 104 NO. 13A-32	No.2013-624-029461-2
	TELEFONO : 7433941	

DATOS DEL ESPECTÁCULO
FECHA PRESENTACION: OCTUBRE 2 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE : LIGA POSTOBON II /2013 - MILLONARIOS VS QUINDIO - CLASE B

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	NÚMERO DE BOLETA	VALOR	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	100	100.000	388	10.000.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	150	77.000	409	11.550.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	150	59.000	396	8.850.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	150	45.000	2.238	6.750.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	30	59.000	34	1.770.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	150	47.000	89	7.050.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	150	42.000	144	6.300.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	150	34.000	475	5.100.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	150	34.000	338	5.100.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	150	29.000	1.015	4.350.000
LATERAL NORTE ALTA	200	21.000		4.200.000
LATERAL SUR ALTA	200	21.000		4.200.000
ABONOS PRIMERA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	618	65.000		40.170.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	114	61.800		7.045.200
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	223	50.000		11.150.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	1.000	38.400		38.400.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	262	29.000		7.598.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	178	38.400		6.835.200
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	304	30.600		9.302.400
ORIENTAL CENTRAL BAJA	540	27.300		14.742.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	450	22.100		9.945.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	650	22.100		14.365.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	850	18.800		15.980.000
LATERAL NORTE ALTA	430	13.600		5.848.000
LATERAL SUR ALTA	1.087	13.600		14.783.200
ABONOS SEGUNDA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54	75.000		4.050.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	31	57.750		1.790.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	103	44.250		4.557.750
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	22	33.750		742.500
ORIENTAL CENTRAL ALTA	12	44.250		531.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	29	35.250		1.022.250
ORIENTAL CENTRAL BAJA	43	31.500		1.354.500
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	57	25.500		1.453.500
ORIENTAL GENERAL BAJA	151	25.500		3.850.500
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	139	21.750		3.023.250
LATERAL NORTE ALTA	155	15.750		2.441.250
LATERAL SUR ALTA	166	15.750		2.614.500
ABONOS TERCERA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	10	80.000		800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	5	61.666		308.330
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	5	47.222		236.110
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	5	37.666		188.330
ORIENTAL CENTRAL BAJA	10	33.666		336.660
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	5	27.111		135.555
ORIENTAL GENERAL BAJA	5	27.111		135.555
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	10	23.111		231.110
LATERAL NORTE ALTA	10	16.777		167.770
LATERAL SUR ALTA	20	16.777		335.540
PROMOCIÓN HALLOWEN				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	200	65.000		13.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	200	49.667		9.933.400
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	200	37.667		7.533.400
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	200	28.333		5.666.600
ORIENTAL CENTRAL ALTA	60	37.667		2.260.020
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	200	29.667		5.933.400
ORIENTAL CENTRAL BAJA	200	26.333		5.266.600
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	200	21.000		4.200.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	200	21.000		4.200.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	200	17.667		3.533.400
LATERAL NORTE ALTA	200	12.333		2.466.600
LATERAL SUR ALTA	200	12.333		2.466.600
SUBTOTAL	11.743		715.616	
TOTAL			17.350	

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería con la entrada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

500

Fecha Resolución:

02 OCT 2013

FECHA : 1 DE OCTUBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARTHA INÉS BECERRA /FUNDACIÓN SEMILLAS ARTE Y CULTURA
C.C. / NIT No. :	41782673/900.403.660-2
DIRECCION :	CALLE 21 N° 6-59 OFICINA 502
TELEFONO :	2820114

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-029197-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	4 DE OCTUBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	THE SHOUTS

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

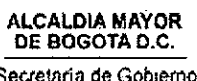
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



502

Fecha Resolución:

03 OCT 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-029527-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 10 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II LA EQUIDAD VS ITAGUI CLASE C

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NACY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troqueleará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

503 ✓

Resolución No.
Fecha Resolución:

03 OCT 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-029861-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 6 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II - 2013 - SANTA FE VS ONCE CALDAS CLASE C

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	50	77.000		3.850.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	50	66.000		3.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	10	85.000		850.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	50	82.000		4.100.000
OCCIDENTAL GENERAL /	90	55.000		4.950.000
ORIENTAL PLATEA /	80	45.000		3.600.000
ORIENTAL PREFERENCIAL /	100	42.000		4.200.000
ORIENTAL GENERAL /	100	30.000		3.000.000
LATERAL SUR ALTAS /	2.373	21.000		49.833.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE /	100	26.000		2.600.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO /	272	50.000		13.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO /	380	45.000		17.100.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO /	53	58.000		3.074.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	55	54.000		2.970.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO /	491	36.000		17.676.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO /	138	30.000		4.140.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	392	28.000		10.976.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO /	449	22.000		9.878.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO /	526	18.000		9.468.000
PROMOCION NINOS GRATIS /			500	0
CORTESIAS /			2.500	0
				0
				0
				0
TOTAL	5.759	3.000	10	169.165.000
TOTAL		3.759		

Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	
DORIS NANCY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

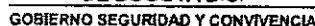
**Fecha Resolución:**

04 OCT 2011

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-028343-2**

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL TALENTO SHOW
----------	----------------------------------

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

04 OCT 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-029143-2

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MIGUEL EDUARDO GONZALEZ BOHORQUEZ/CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM
C.C. / NIT No. :	19.33.359/860.013.570-3
DIRECCION :	AV 68 N° 90-88
TELEFONO :	6444900

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	4 DE OCTUBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO BELLAS ARTES CAFAM
NOMBRE :	CONCIERTO IARABE DE PALO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

SUBTOTAL		963			164.484.000
----------	--	-----	--	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA LA UNICA FUNCION

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

508

Resolución No.

Fecha Resolución:

04 OCT 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-029142-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CORPORACIÓN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	
C.C. / NIT No. :	860.013.570-3	
DIRECCION :	CALLE 45 A NO. 9-46	
TELEFONO :	3487804	

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 5 AL 20 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	6
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	TEMPORADA SINFÓNICA TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES 2013

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA LATERAL CENTRO	350	44.000		15.400.000
PLATEA CENTRAL	252	81.000		20.412.000
PLATEA LATERAL PASILLO	136	22.000		2.992.000
				0
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL:	738			38.804.000
TOTAL	738			

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargasm

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **DORIS NANCY ALVIS PALMA**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.

Fecha Resolución: 09 OCT 2013

510

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA	
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA CONTROL	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL & BLANCO FC	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9	No.2013-624-030397-2	
DIRECCION :	CALLE 104 NO. 13A-32		
TELEFONO :	7433941		

FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 12 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	AMISTOSO MILLONARIOS VS HECTOR BURGUEZ Y SUS AMIGOS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA /	100	30.000	388	3.000.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA /			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR /	259	30.000	159	7.770.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR /	300	30.000	396	9.000.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR /	300	30.000	451	9.000.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA /	30	20.000	34	600.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR /	150	20.000	89	3.000.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA /	150	20.000	144	3.000.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR /	200	20.000	89	4.000.000
ORIENTAL GENERAL BAJA /	500	20.000	338	10.000.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR /	200	20.000	297	4.000.000
LATERAL NORTE ALTA /	1.000	10.000		10.000.000
LATERAL SUR ALTA /	1.000	10.000		10.000.000
PRECIO ESPECIAL ABONADOS /				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA /	600	60.000		36.000.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA /	100	57.000		5.700.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR /	200	46.000		9.200.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR /	1.100	35.000		38.500.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR /	300	27.000		8.100.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA /	170	35.000		5.950.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR /	385	28.000		10.780.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA /	584	25.000		14.600.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR /	400	20.000		8.000.000
ORIENTAL GENERAL BAJA /	800	20.000		16.000.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR /	900	17.000		15.300.000
LATERAL NORTE ALTA /	800	13.000		10.400.000
LATERAL SUR ALTA /	1.100	13.000		14.300.000
PROMOCIÓN HALLOWEN I-II /				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA /	111	5.000		555.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR /	203	5.000		1.015.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR /	216	5.000		1.080.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR /	219	5.000		1.095.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA /	38	5.000		190.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR /	216	5.000		1.080.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA /	239	5.000		1.195.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR /	233	5.000		1.165.000
ORIENTAL GENERAL BAJA /	279	5.000		1.395.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR /	441	5.000		2.205.000
LATERAL NORTE ALTA /	533	5.000		2.665.000
LATERAL SUR ALTA /	528	5.000		2.640.000
SUBTOTAL	14.884		2.475	
TOTAL			17.359	282.480.000

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No. 40
Fecha Resolución: 11/05/2017

09 OCT 2013

FECHA: OCTUBRE 7 DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ/TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
------------------------------	--

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
-------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-029733-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	12 DE OCTUBRE DE 2013
---------------------	-----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR : TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO

NOMBRE : MARK ATKINS Y SUS AMIGOS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	280	50.000	-	14.000.000
SUBTOTAL	280			14.000.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACION				
TOTAL	280			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



518

Fecha Resolución:

09 OCT 2013

FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE D

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	BANDA SONORA LTDA
-----------------------	-------------------

C.C. / NIT No. :	830072219-5
------------------	-------------

DIRECCION :	CALLE 87 No. 19C-59
-------------	---------------------

TELEFONO :	6362500
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-030297-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	10, 11, 12 Y 13 DE OCTUBRE DE 2013
---------------------	------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	CINCO (5)
------------------------------	------------------

LUGAR :	AUDITORIO DEL GIMNASIO MODERNO
---------	--------------------------------

NOMBRE :	QUE DIOS NOS AMPARE
----------	---------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

NOTA. AFORO DE LAS DOS (2) FUNCIONES

TOTAL	528
-------	-----

Elaboró: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

519

Resolución No.

Fecha Resolución 10 OCT 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-029732-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	
C.C. / NIT No. :	860.531.315-3	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 11 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL DE COLOMBIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA ✓	515	75.000		38.625.000
PLATEA POSTERIOR ✓	201	60.000		12.060.000
PRIMER BALCON DELANTERO ✓	113	60.000		6.780.000
PRIMER BALCON POSTERIOR ✓	126	50.000		6.300.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO ✓	206	50.000		10.300.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR ✓	145	35.000		5.075.000
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	1.306			79.140.000
TOTAL	1.306			

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Camps

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.
Fecha Resolución:

520

Resolution: 0 OCT 2012

FECHA: OCTUBRE 8 DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ/TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
------------------------------	--

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
--------------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS 1

No. 2013-624-029734-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	15 DE OCTUBRE DE 2013
----------------------------	-----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO MAYOR DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
----------------	---

NOMBRE :	ANDREA ECHEVERRI - RUISEÑORA
----------	------------------------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATEA	506	50.000	-	25.300.000
PLATEA POSTERIOR	201	40.000		8.040.000
PRIMER BALCON DELANTERO	113	40.000		4.520.000
PRIMER BALCON POSTERIOR	126	30.000		3.780.000
SEGUNDO BALCON	206	30.000		6.180.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR	145	20.000		2.900.000
SUBTOTAL:	1.297			50.720.000
AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACION				
TOTAL			1.297	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobo: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.

Fecha Resolución:

521
70 OCT 20

FECHA:

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : AZUL & BLANCO MILLONARIOS F C S A
C.C. / NIT No. : 900.430.878-9
DIRECCION : CALLE 104 No. 13A-32
TELEFONO : 7433941

RELACIÓN BOLETERIA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-030396-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION: OCTUBRE 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE : COPA POSTOBON II 2013 MILLONARIOS VS REAL CARTAGENA - CLASE B

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	100.000	100	388	10.000.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	0
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	77.000	259	409	19.943.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	59.000	300	396	17.700.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	45.000	300	701	13.500.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	59.000	30	34	1.770.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	47.000	150	89	7.050.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	42.000	150	144	6.300.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	34.000	200	89	6.800.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	34.000	1.000	338	34.000.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	29.000	200	297	5.800.000
LATERAL NORTE ALTA	21.000	500		10.500.000
LATERAL SUR ALTA	21.000	500		10.500.000
PROMOCIÓN ABONADOS				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	60.000	600		36.000.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	57.000	100		5.700.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	46.000	200		9.200.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	35.000	1.100		38.500.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	27.000	300		8.100.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	35.000	170		5.950.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	28.000	385		10.780.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	25.000	584		14.600.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	20.000	400		8.000.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	20.000	800		16.000.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	17.000	900		15.300.000
LATERAL NORTE ALTA	13.000	800		10.400.000
LATERAL SUR ALTA	13.000	1.100		14.300.000
PROMOCIÓN HALLOWEEN II				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	61.667	100		6.166.700
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	47.100	200		9.420.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	35.700	200		7.140.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	26.833	200		5.366.600
ORIENTAL CENTRAL ALTA	35.700	30		1.071.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	28.100	200		5.620.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	24.933	200		4.986.600
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	19.867	200		3.973.400
ORIENTAL GENERAL BAJA	19.867	200		3.973.400
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	16.700	200		3.340.000
LATERAL NORTE ALTA	11.633	200		2.326.600
LATERAL SUR ALTA	11.633	200		2.326.600
PROMOCIÓN HALLOWEEN I				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	65.000	11		715.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	49.667	3		149.001
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	37.667	16		602.672
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	28.333	19		538.327
ORIENTAL CENTRAL ALTA	37.667	8		301.336
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	29.667	16		474.672
ORIENTAL CENTRAL BAJA	26.333	39		1.026.987
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	21.000	33		693.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	21.000	79		1.659.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	17.667	241		4.257.747
LATERAL NORTE ALTA	12.333	333		4.106.889
LATERAL SUR ALTA	12.333	328		4.045.224
				0
				0
SUBTOTAL		14.384	2.975	410.973.766
TOTAL			17.359	

CERTIFICACIÓN IDRD- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de bofetos se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las bofetos impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

524

Resolución No.

Fecha Resolución: 11 OCT 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOL
C.C. / NIT No. : 830.124.846-8
DIRECCION : CALLE 58 NO. 18-44
TELEFONO : 7596754

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-030623-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: OCTUBRE 13 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 1
LUGAR : TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE : GALA LO MEJOR DE LA DANZA FOLCLÓRICA COLOMBIANA

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	VALOR TOTAL
PLATEA /	506	30.000	15.180.000
PLATEA POSTERIOR /	201	25.000	5.025.000
PRIMER BALCON DELANTERO /	113	25.000	2.825.000
PRIMER BALCON POSTERIOR /	126	20.000	2.520.000
SEGUNDO BALCON DELANTERO /	206	20.000	4.120.000
SEGUNDO BALCON POSTERIOR /	145	20.000	2.900.000
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
SUBTOTAL	1.297		32.570.000

TOTAL 1.297

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



11 OCT 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 11 DE OCTUBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: JOHN FREDDY ANGULO RIZO

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
-------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-029564-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: DEL 25 DE OCTUBRE AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:	35
------------------------------	-----------

LUGAR :	CALLE 48 SUR N° 5L-00
---------	-----------------------

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL MEXICAN CIRCUS
----------	------------------------------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
NINOS	125	5.000		625.000
ADULTOS	125	7.000		875.000
SUBTOTAL	250			1.500.000
CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION				
TOTAL	250			

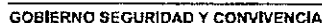
Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega/Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



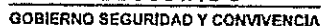
Resolución No.
Fecha Resolución:

7 OCT 2013

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-031247-2**

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

F-116201-04



530 17 OCT 1967

Resolución No.
Fecha Resolución:

DATOS DEL EMPRESARIO

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-031143-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	17 DE OCTUBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	PRESENTACIÓN JORGE CELEDON

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución No.
Fecha Resolución:

532

17 OCT 2013

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		AZUL & BLANCO FC		PARA CONTROL	
C.C. / NIT No. :		900.430.878-9		ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION :		CALLE 104 NO. 13A-32		No.2013-624-031658-2	
TELÉFONO :		7433941			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:		OCTUBRE 20 DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN			
NOMBRE :		LIGA POSTOBON II /2013 - MILLONARIOS VS CALI - CLASE A			
RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	BOLETA	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL	
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	519	100.000	388	51.900.000	
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90		
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	322	77.600	409	24.734.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	791	59.000	396	46.669.000	
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	1.538	45.000	701	69.210.000	
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	41	59.000	34	2.419.000	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	410	47.000	89	19.270.000	
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	210	42.000	144	8.820.000	
OCCIDENTAL ALTA NORTE Y SUR	1.776	34.000	89	60.384.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA	3.470	34.000	338	117.980.000	
OCCIDENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	4.016	29.000	297	116.464.000	
LATERAL NORTE ALTA	1.222	21.000		25.662.000	
LATERAL SUR ALTA	882	21.000		18.522.000	
ABONOS PRIMERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	709	65.000		46.085.000	
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	128	61.800		7.910.400	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	243	50.000		12.150.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	1.300	38.400		49.920.000	
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	280	29.000		8.120.000	
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	178	38.400		6.835.200	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	450	30.600		13.770.000	
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	691	27.300		18.864.300	
OCCIDENTAL ALTA NORTE Y SUR	510	22.100		11.271.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA	850	22.100		18.785.000	
OCCIDENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	919	18.600		17.277.200	
LATERAL NORTE ALTA	451	13.600		6.133.600	
LATERAL SUR ALTA	1.200	13.600		16.320.000	
ABONOS SEGUNDA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	60	75.000		4.500.000	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40	57.750		2.310.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	120	44.250		5.310.000	
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	30	33.750		1.012.500	
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	15	44.250		663.750	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40	35.250		1.410.000	
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	50	31.500		1.575.000	
OCCIDENTAL ALTA NORTE Y SUR	60	25.500		1.530.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA	200	25.500		5.100.000	
OCCIDENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	155	21.750		3.371.250	
LATERAL NORTE ALTA	180	15.750		2.835.000	
LATERAL SUR ALTA	180	15.750		2.835.000	
ABONOS TERCERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	20	80.000		1.600.000	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	10	61.666		616.666	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	10	47.222		472.222	
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	20	36.000		720.000	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	10	37.666		376.666	
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	10	33.666		336.666	
OCCIDENTAL ALTA NORTE Y SUR	10	27.111		271.111	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA	10	27.111		271.111	
OCCIDENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	10	23.111		231.111	
LATERAL NORTE ALTA	20	16.777		335.540	
LATERAL SUR ALTA	20	16.777		335.540	
PROMOCIÓN HALLOWEN I					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	11	65.000		715.000	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	3	49.666		148.998	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	16	37.666		602.656	
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	19	28.334		538.346	
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	8	37.666		301.328	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	16	29.666		474.656	
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	39	26.334		1.027.026	
OCCIDENTAL ALTA NORTE Y SUR	33	21.000		693.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA	79	21.000		1.659.000	
OCCIDENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	241	17.666		4.257.566	
LATERAL NORTE ALTA	333	12.334		4.107.222	
LATERAL SUR ALTA	328	12.334		4.045.552	
PROMOCIÓN HALLOWEN II					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	4	92.500		370.000	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	2	70.650		141.300	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	6	53.550		321.300	
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	3	40.250		120.750	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	3	42.150		126.450	
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	22	37.400		822.800	
OCCIDENTAL ALTA NORTE Y SUR	14	29.800		417.200	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA	8	29.800		238.400	
OCCIDENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	39	25.350		976.950	
LATERAL NORTE ALTA	47	17.450		820.150	
LATERAL SUR ALTA	45	17.450		785.250	
COMO CALI-TOLIMA Y FINAL COPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	350	131.667		46.083.450	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	250	101.000		25.250.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	500	77.333		38.666.500	
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	500	64.000		32.000.000	
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	40	76.667		3.066.680	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	250	64.000		16.000.000	
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	150	56.667		8.500.050	
OCCIDENTAL ALTA NORTE Y SUR	500	45.500		22.750.000	
OCCIDENTAL GENERAL BAJA	500	45.500		22.750.000	
OCCIDENTAL POPULAR BAJA NORTE	500	38.333		19.166.500	
LATERAL NORTE ALTA	500	20.333		10.166.500	
LATERAL SUR ALTA	500	20.333		10.166.500	
SUBTOTAL		30.245	2.975	33.220	
TOTAL				33.220	

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrtani Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campa

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vs. Ro. Directora Administrativa

La anterior, un cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean prestamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Trápezará o sellará la boletería preliminar, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto al número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRO y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

Bogotá D. C., Colombia



533 17 OCT 2013

FECHA :		16 DE OCTUBRE DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-030998-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL		
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0		
DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53		
TELEFONO :	2882222		

FECHA PRESENTACION:	DEL 17 DE OCTUBRE HASTA 22 DE DICIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	48✓
LUGAR :	TEATRO FANNY MIKEY
NOMBRE :	VENENO

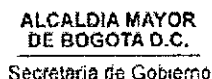
CANTIDAD	LOCALIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
351✓	PLATEA /	45.000 ✓		15.795.000
351	SUBTOTAL:			15.795.000

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA UNA DE LAS FUNCIONES					
TOTAL					351

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

Resolución
Fecha Resolución: 17 OCT 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-031299-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 20 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II LA EQUIDAD VS PATRIOTAS - CLASE C

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	STU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACION	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			380	0
OCCIDENTAL NORTE	520	25.000		13.000.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	520	25.000	380	13.000.000

TOTAL		900

DORIS NACY ALVIS PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno, así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

595

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Resolución No.
Fecha Resolución:

18 OCT 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-031273-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSI	
C.C. / NIT No. :	860.007.336-1	
DIRECCION :	CALLE 26 NO. 25-40	
TELEFONO :	3432672	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 1 Y 2 DE 2013 ✓
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PÉREZ
NOMBRE :	BINELLI-FERMAN-ISAAC TRIO, NEW TANGO VISION

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PRIMER Balcón laterales ✓	89	30.000		2.670.000
PRIMER Balcón laterales ✓	40	40.000		1.600.000
SEGUNDO Balcón Central ✓	74	40.000		2.960.000
PRIMER Balcón laterales ✓	54	50.000		2.700.000
PLATEA laterales fila A - M ✓	262	50.000		13.100.000
PLATEA Central Filas A-Q ✓	314	60.000		18.840.000
PRIMER Balcón Central ✓	104	60.000		6.240.000
PRIMER Balcón laterales ✓	57	60.000		3.420.000
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
SUBTOTAL	994	390.000		51.530.000
TOTAL	994			

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

[Firma]
Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

536

Resolución No.:

Fecha Resolución:

18 OCT 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-031120-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	COMPañÍA DE BALLET ANNA PAVLOVA	
C.C. / NIT No. :	830.009.217-3	
DIRECCION :	CARRERA 20 No. 83-58	
TELEFONO :	2362227	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 25, 26 y 27 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO CAFAM DE BELLAS ARTES
NOMBRE :	AV. CARRERA 68 NO. 90-88

RELACIÓN DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA CENTRAL /	252	50.000		12.600.000
BALCON CENTRAL /	109	50.000		5.450.000
PLATEA IZQUIERDA /	175	30.000		5.250.000
PLATEA DERECHA /	175	30.000		5.250.000
BALCON IZQUIERDO /	58	40.000		2.320.000
BALCON DERECHO /	58	40.000		2.320.000
PLATEA LATERAL EXTREMOS /	136	30.000		4.080.000
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	963			37.270.000
TOTAL	963			

Elaboró: Gloria Parra	Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



540

18 OCT 2013

Fecha Resolución:

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-030688-2

NOMBRE :	GEMINIS TRIBUTO A BEE GEES
----------	----------------------------

SUBTOTAL	1.988				196.620.000
----------	-------	--	--	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO TOTAL PARA 2 FUNCIONES

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

El empresario deberá solicitar ante el IDAD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



543

1804

Fecha Resolución:

FECHA : 18 DE OCTUBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO: LUZ ANGELA CASTRO ALMANYA /OCESA COLOMBIA S.A.S

C.C. / NIT No. :	79.592.393/52.086.272
------------------	-----------------------

DIRECCION :	CALLE 63 N° 60-80
-------------	-------------------

TELEFONO :	6605006
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-031749-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	19 DE OCTUBRE DE 2013
---------------------	-----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	1
------------------------------	---

LUGAR :	PLAZA DE EVENTOS DE PARQUE SIMÓN BOLÍVAR
---------	--

NOMBRE :	CONCIERTO BLACK SABBATH
----------	-------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



549 22 OCT 2012

FECHA :		OCTUBRE 22 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-031851-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ANDREA TATIANA SILVA BARRERA/FUNDACIÓN NACIONAL BATUTA		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

FECHA PRESENTACION:	26 DE OCTUBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	TCHAIKOVSKY, BATUTA Y EL PODER TRANSFORMADOR DE LA MUSICA

[illegible]

AFORO TOTAL PARA LA UNICA PRESENTACION		
--	--	--

TOTAL	1,247
-------	-------

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

F-116201-04



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

550

Resolución No.
Fecha Resolución:

25 OCT 2013

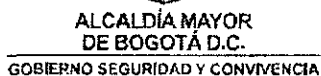
FECHA :			RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-032549-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A ✓		
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8		
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08		
TELEFONO :	5439001		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 26 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II - 2013 - SANTA FE VS PASTO CLASE A

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL SUR ✓	135	35.000			4.725.000
OCCIDENTAL SUR VISITANTE ✓	70	35.000			2.450.000
OCCIDENTAL NORTE ✓	195	35.000			6.825.000
ORIENTAL ✓	248	25.000			6.200.000
LATERAL NORTE ✓	1.573	15.000			23.595.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO ✓	272	50.000			13.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO ✓	380	45.000			17.100.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO ✓	53	58.000			3.074.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO ✓	55	54.000			2.970.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO ✓	491	36.000			17.676.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO ✓	138	30.000			4.140.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO ✓	392	28.000			10.976.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO ✓	449	22.000			9.878.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO ✓	526	18.000			9.468.000
CORTESIAS ✓			2.730		0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	4.977		2.730	0	132.677.000
TOTAL			2.730		

Elaboró: Gloria Parra	 MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO Vo.Bo. Directora Administrativa
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Camp	

La anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

555

Resolución No.

Fecha Resolución:

25 OCT 2012

FECHA:

DATOS DEL EMPRESARIO

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-032245-2

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 31 , NOVIEMBRE 1 Y 2 DE 2013
----------------------------	--------------------------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	3
-----------------------	---

LUGAR : FUNDACION TEATRO NACIONAL - SALA MONTEFIORI

NOMBRE : JUANA DE ARPO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
SEA	100	30.000		3.000.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN				0
				0
				0
SUBTOTAL	100	30.000		3.000.000
TOTAL			100	

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

*María del Pilar
García Castro*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Resolución No.

557

Fecha Resolución:

29 OCT 2013

FECHA : 29 DE OCTUBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	OCESA COLOMBIA S.A.S	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	900.366.788-0	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 63 No. 60-80	No. 2013-624-033181-2
TELEFONO :	6605006	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	29 DE OCTUBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	UNA (1)
LUGAR :	Estadio Nemesio Camacho El Campín
NOMBRE :	CONCIERTO JUSTIN BIEBER

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO	CORTESIAS	VALOR TOTAL
PLATINO	5.232	480.000		2.511.360.000
OCCIDENTAL BAJA	3.797	350.000		1.328.950.000
ORIENTAL BAJA	5.558	280.000		1.556.240.000
OCCIDENTAL ALTA	1.109	210.000		232.890.000
ORIENTAL BAJA	1.788	150.000		268.200.000
NORTE ALTA	6.349	110.000		698.390.000
CANCHA GENERAL	4.800	80.000		384.000.000
SUBTOTAL	28.633		0	6.980.030.000
TOTAL	28.633			6.980.030.000

Elaboró: Myriam Vargas Chaves

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secobdis.gov.co



Resolución No. 559
Fecha Resolución: 30 OCT 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION TEATRO NACIONAL
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0
DIRECCION :	CARRERA 20 NO. 37-54
TELEFONO :	2174577

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-032455-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	OCTUBRE 29 , NOVIEMBRE 19 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	FUNDACION TEATRO NACIONAL - SALA MONTEFIORI
NOMBRE :	CONCIERTOS CASATEATRO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
TEA ✓	100	30.000		3.000.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
AFORO POR FUNCIÓN ✓				0
				0
				0
SUBTOTAL	100	30.000		3.000.000
TOTAL			100	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myrian Vargan
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. **MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troqueiará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

560

Resolución No. 3067
Fecha Resolución 2013

OCTUBRE 29 DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ/TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
TELEFONO :	3487370

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**
No. 2013-624032428-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	30 DE OCTUBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	INTERPRETI VENEZIANI ✓

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

[illegible]

TOTAL	1.306
-------	-------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

*María del Pilar
García Castro*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

562

Resolución No.

Fecha Resolución:

30 OCT 2013

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO : ALIANZA FIDUCIARIA S.A
C.C. / NIT No. : 860.531.315-3
DIRECCION : CALLE 170 No. 67-51
TELEFONO : 3779840

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-032820-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION: NOVIEMBRE 1 Y 2 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES: 2
LUGAR : TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE : ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	NUMERO DE BOLETA	PRECIO FULL	VALOR TOTAL
PLATEA	433	20.000	8.660.000
PLATEA POSTERIOR	201	20.000	4.020.000
PRIMER BALCÓN DEL	113	20.000	2.260.000
PRIMER BALCÓN POS	126	15.000	1.890.000
SEGUNDO BALCÓN DEL	206	15.000	3.090.000
SEGUNDO BALCÓN POS	145	10.000	1.450.000
			0
			0
AFORO POR FUNCIÓN			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
SUBTOTAL	1.224		21.370.000

TOTAL: 1.224

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

FECHA:		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-031658-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO:		AZUL & BLANCO FC		
C.C. / NIT No.:		900.430.875-8		
DIRECCIÓN:		CALLE 104 NO. 13A-32		
TELÉFONO:		7433841		
DATOS DEL ESPECTÁCULO				
FECHA PRESENTACIÓN:		NOVIEMBRE 3 DE 2013		
TOTAL PRESENTACIONES:		1		
LUGAR:		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN		
NOMBRE:		LIGA POSTOBON II / 2013 - MILLONARIOS VS TOLIMA - CLASE A		

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	BOLETERÍA	VALOR	CORTESÍAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	519	100.000	388	51.900.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			80	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	322	77.000	409	24.794.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	791	59.000	296	46.689.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	1.528	45.000	761	69.210.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	61	59.000	34	3.593.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	410	47.000	89	19.270.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	225	42.000	144	9.450.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	1.775	34.000	89	60.384.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	3.470	34.000	338	117.880.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	4.010	29.000	297	116.464.000
LATERAL NORTE ALTA	1.222	21.000		25.662.000
LATERAL SUR ALTA	882	21.000		18.522.000
ABONOS PRIMERA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	709	65.000		46.085.000
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	128	61.600		7.919.400
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	243	56.000		12.150.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	1.300	38.400		49.920.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	280	29.000		8.120.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	178	38.400		6.835.200
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	450	30.600		13.770.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	601	27.300		16.464.300
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	510	22.100		11.271.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	850	22.100		18.785.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	919	18.800		17.277.200
LATERAL NORTE ALTA	451	13.600		6.133.600
LATERAL SUR ALTA	1.200	13.600		16.320.000
ABONOS SEGUNDA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	60	75.000		4.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40	57.750		2.310.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	120	44.250		5.310.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	30	33.750		1.012.500
ORIENTAL CENTRAL ALTA	15	44.250		663.750
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40	35.250		1.410.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	50	31.500		1.575.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	60	25.500		1.530.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	200	25.500		5.100.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	155	21.750		3.371.250
LATERAL NORTE ALTA	180	15.750		2.835.000
LATERAL SUR ALTA	180	15.750		2.835.000
ABONOS TERCERA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	20	86.000		1.690.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	10	61.666		616.666
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	10	47.222		472.222
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	20	36.000		720.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	10	37.666		376.666
ORIENTAL CENTRAL BAJA	10	33.666		336.666
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	10	27.111		271.111
ORIENTAL GENERAL BAJA	10	27.111		271.111
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	10	23.111		231.111
LATERAL NORTE ALTA	20	16.777		335.540
LATERAL SUR ALTA	20	16.777		335.540
PROMOCION HALLOWEN I				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	11	65.000		715.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	3	49.666		148.998
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	15	37.666		564.990
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	19	28.334		538.348
ORIENTAL CENTRAL ALTA	8	37.666		301.328
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	16	29.666		474.656
ORIENTAL CENTRAL BAJA	39	26.334		1.027.026
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33	21.000		693.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	79	21.000		1.659.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	241	17.666		4.257.506
LATERAL NORTE ALTA	333	12.334		4.107.222
LATERAL SUR ALTA	328	12.334		4.045.552
PROMOCION HALLOWEN II				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	4	92.500		370.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	2	70.650		141.300
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	6	53.650		321.900
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	3	40.250		120.750
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	3	42.150		126.450
ORIENTAL CENTRAL BAJA	22	37.400		822.800
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	14	29.800		417.200
ORIENTAL GENERAL BAJA	8	29.800		238.400
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	36	25.050		907.800
LATERAL NORTE ALTA	47	17.450		820.150
LATERAL SUR ALTA	45	17.450		785.250
COMBO CALI-TOLIMA Y FINAL COPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	12	131.667		1.580.004
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	6	101.000		606.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	53	77.333		4.086.649
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	16	84.000		1.024.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	3	76.667		230.001
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	19	64.000		1.216.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	51	56.667		2.890.017
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	64	45.500		2.912.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	59	45.500		2.694.500
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE	184	38.333		7.053.272
LATERAL NORTE ALTA	558	20.333		11.345.814
LATERAL SUR ALTA	421	20.333		8.560.193
SUBTOTAL	27.186		2.975	27.186
TOTAL			30.161	27.186

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO
Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Mona del Pilar
MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa



564 30 OCT 2015

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		30 DE OCTUBRE DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-031976-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JULIA MERCEDES NAVAS RUBIANO/ COLSUBSIDIO		
C.C. / NIT No. :	41.604.845/860.007.336-1		
DIRECCION :	Calle 26 N° 25-50		
TELEFONO :	3432672		

FECHA PRESENTACION:	11 DE NOVIEMBRE DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	DEJALA ENTRAR SIEMPRE EN NAVIDAD SIEMPRE CORO ACUÑA

[illegible]

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARÍA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno. a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remite copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos de control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

31 OCT 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-032930-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	NOVIEMBRE 2 DE 2013 ✓
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO ✓
NOMBRE :	LIGA POSTOBON II LA EQUIDAD VS ATLÉTICO JUNIOR - CLASE A ✓

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	BOLETAS	VALOR	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE /			1.678 /	0
OCCIDENTAL SUR /	1.200 /	35.000 /		42.000.000
OCCIDENTAL SUR /			240 /	0
ORIENTAL /	2.524 /	25.000 /		63.100.000
ORIENTAL /			200 /	0
LATERAL NORTE	1.865 /	15.000 /		27.975.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	5.589	75.000	2.118	419.175.000
TOTAL			7.707	

Maria del Pilar
MARIA DEL PILAR GARCÍA CASTRO
Vo.Bo. Directora Administrativa.

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Cameo

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



566 31 OCT 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 29 DE OCTUBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL
------------------------------	--

C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
------------------	--------------------------

DIRECCION :	Carrera 19 N° 37-53
--------------------	---------------------

TELEFONO :	2882222
------------	---------

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-032020-2**

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION: DEL 31 DE OCTUBRE HASTA 15 DE DICIEMBRE DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:	35
------------------------------	-----------

LUGAR :	TEATRO LA CASTELLANA
---------	----------------------

NOMBRE :	NO SE SÍ CORTARME LA VENAS O DEJARMELAS LARGAS
-----------------	--

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	CANTIDAD	PRECIO FULL	CORTESIAS	VALOR TOTAL
LUNETA /	284 ✓	55.000 ✓		15.620.000
PLATEA ✓	304 ✓	45.000 ✓		13.680.000
BALCON /	123 ✓	30.000 ✓		3.690.000
SUBTOTAL	711 ✓			32.990.000
TOTAL	711			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

~~Aprobó: Bernardo Ortega Campo~~

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos de control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

OK publicado el día 31-10-2013.
F-116201-04

F-116201-04

31 OCT 2013

Resolución No. _____
Fecha Resolución _____

567

FECHA : 28 DE OCTUBRE DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA ISABEL MURILLO SAMPER /CORPORACIÓN MISI
--------------------------------	---

C.C. / NIT No. :	35.461.253/900.382.267-2
------------------	--------------------------

DIRECCION :	CALLE 103B N°51-11
--------------------	--------------------

TELEFONO :	6160388
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-031505-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	28 DE NOVIEMBRE A 22 DE DICIEMBRE DE 2013
----------------------------	---

TOTAL PRESENTACIONES:	23
------------------------------	-----------

LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
----------------	--

NOMBRE :	POR SIEMPRE NAVIDAD
-----------------	---------------------

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU SOLETA	PRECIO FUJ	CORTESIAS	VALOR TOTALS
SEGUNDO BALCON LATERALES	89	54.000		4.806.000
PRIMER BALCON LATERALES	40	66.000		2.640.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	66.000		4.884.000
PRIMER BALCON LATERALES	54	91.500		4.941.000
PLATEA LATERAL A-M	262	91.500		23.973.000
PLATEA CENTRAL N-Q	80	91.500		7.320.000
PLATEA CENTRAL A-M	234	102.000		23.868.000
PRIMER BALCON CENTRAL	104	102.000		10.608.000
PRIMER BALCON LATERALES	57	102.000		5.814.000
SUBTOTAL	994			88.854.000

SUBTOTAL	994	88.854.000
----------	-----	------------

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. MARIA DEL PILAR GARCIA CASTRO
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelado o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.